

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica todos los dias, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Repartimiento de 457 soldados que han correspondido á esta provincia en la distribucion de los 30.000 hombres pedidos por la ley de 20 de Mayo último del alistamiento y sorteo del año actual con destino al ejército activo y reserva.

PUEBLOS.	CUPO QUE CORRESPONDE A CADA DISTRITO MUNICIPAL.		Número de soldados que debe aprontar por resultado del sorteo de décimas.
	Soldados.	Décimas.	

PARTIDO DE MEDINA DEL CAMPO.

Bobadilla del Campo.	3	6	1
Brahojos de Medina.	2	4	1
Campillo (El).	6	1	2
Carpio.	7	1	4
Cervilego de la Cruz.	1	2	1
Fuente el Sol.	3	6	1
Gomeznarro.	3	6	1
Lomoviejo.	7	1	4
Medina del Campo.	32	6	5
Moraleja de las Panaderas.	2	4	1
Pozal de Gallinas.	2	4	1
Rodilana.	7	1	4
Rubí de Bracamonte.	3	6	1
Rueda.	43	8	7
San Vicente del Palacio.	5	1	4
Seca (La).	30	6	1
Serrada.	13	2	6
Velascálvaro.	1	2	1
Villanueva de Duero.	5	1	1
Villanueva de las Torres.	3	6	1
Villaverde.	2	4	1
Total	180		36

PARTIDO DE MEDINA DE RIOSECO.

Berrueces.	8	1	6
Cabrerros del Monte.	8	1	6
Castromonte.	13	2	6
Medina de Rioseco.	43	8	7
Montealegre.	11	2	2
Moral de la Reina.	3	6	1

Morales de Campos.	2	4	1
Mudarra (La).	3	6	1
Palacios de Campos.	10	2	2
Palazuelo de Vedija.	12	4	2
Pozuelo de la Orden.	5	1	1
Santa Eufemia.	6	1	2
Tamariz.	1	2	1
Tordehumos.	20	4	1
Valdenebro.	7	1	4
Valverde de Campos.	11	2	2
Villabragima.	20	4	1
Villaespejo.	2	4	1
Villafrechós.	18	3	6
Villagarcía de Camp.	11	2	2
Villalba del Alcor.	14	2	8
Villamuriel de Camp.	7	1	4
Villanueva de San Mancio.	1	1	1
Total	234		47

PARTIDO DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

Adalia.	2	4	1
Almaráz.	2	4	1
Barruelo.	3	6	1
Benafarces.	4	8	1
Casasola de Arion.	41	2	2
Castromembibre.	3	6	1
Gallegos.	3	6	1
Mota del Marqués.	14	2	8
Peñaflor.	11	2	2
Pobladura de Sotiedra.	2	4	1
San Cebrian de Mazote.	5	1	1
San Pedro de Latarce.	13	2	6
San Pelayo.	2	4	1
San Salvador.	2	4	1
Tiedra.	32	6	5
Torreclilla de la Torre.	1	2	1
Torrelobaton.	16	3	2
Urueña.	10	2	2
Vega de Valdetronco.	3	6	1
Villalbarba.	11	2	2
Villanueva de los Caballeros.	8	1	6
Villardefrades.	12	2	4
Villasemir.	2	4	1
Villavellid.	7	1	4
Total	179		36

PARTIDO DE LA NAVA DEL REY.

Alaejos.	44	8	9
Castrejon.	9	1	8
Castronuño.	29	5	9

Fresno el Viejo.	15	3	3
Nava del Rey (La).	39	7	9
Pollos.	13	2	6
Siete Iglesias.	19	3	8
Torreclilla de la Orden.	25	5	1
Villafranca de Duero.	6	1	2
Total	199		42

PARTIDO DE OLMEDO.

Aguasal.	1	2	1
Alcazarén.	17	3	4
Aldea de San Miguel.	6	1	2
Aldeamayor.	11	2	2
Almenara.	1	2	2
Ataquines.	10	2	2
Bocigas.	5	1	1
Boecillo.	1	2	1
Camporeondo.	6	1	2
Cojeces de Iscar.	1	2	1
Fuente Olmedo.	3	6	1
Hornillos.	4	8	1
Isicar.	18	3	6
Llano de Olmedo.	1	2	2
Matapuzelos.	12	4	2
Megeces.	5	1	1
Mojados.	18	3	6
Muriel.	7	1	4
Olmedo.	22	4	5
Parrilla (La).	7	1	4
Pedraja (La).	7	1	4
Pedrajas de San Esteban.	15	3	3
Portillo.	18	3	6
Pozaldez.	18	3	6
Puras.	1	2	1
Ramiro.	1	2	1
Salvador.	1	2	1
San Miguel del Arroyo.	11	2	2
San Pablo de la Moraleja.	3	6	1
Valdestillas.	2	4	1
Ventosa de la Cuesta.	6	1	2
Viana de Cega.	2	4	1
Villalba de Adaja.	1	2	1
Zarza (La).	1	2	1
Total	259		48

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

Bahabon.	5	1	1
Bocos.	2	4	1
Campaspero.	11	2	2
Canalejas de Peñafiel.	6	1	2

Table listing municipalities and their corresponding counts for the Partido de Valladolid. Includes entries like Castrillo de Duero, Cojeces del Monte, Corrales de Duero, etc.

PARTIDO DE TORDESILLAS.

Table listing municipalities and their corresponding counts for the Partido de Tordesillas. Includes entries like Bamba, Bercero, Berceruelo, Castrodeza, etc.

PARTIDO DE VALORIA LA BUENA.

Table listing municipalities and their corresponding counts for the Partido de Valoria la Buena. Includes entries like Amusquillo, Cabezón, Canillas, Castrillo-tejeriego, etc.

Table listing municipalities and their corresponding counts for the Partido de Valladolid. Includes entries like Encinas de Esgueba, Esguebillas, Fombellida, Mucientes, etc.

PARTIDO DE VALLADOLID.

Table listing municipalities and their corresponding counts for the Partido de Valladolid. Includes entries like Arroyo, Ciguñuela, Cistérniga, Fuensaldaña, etc.

PARTIDO DE VILLALON.

Table listing municipalities and their corresponding counts for the Partido de Villalón. Includes entries like Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, etc.

Table listing municipalities and their corresponding counts for the Partido de Valladolid. Includes entries like Monasterio de Vega, Quintanilla del Molar, Roales, Saelices de Mayorga, etc.

RESÚMEN.

Summary table showing totals for various parties and municipalities. Includes entries like Partido de Medina del Campo (180), Idem de Medina de Rioseco (234), etc.

Nota de los 83 sorteos que se han ejecutado en este dia y pueblos a quienes han correspondido los Soldados.

Números que han correspondido a cada pueblo.

Sorteo 1.º Entre Brahojos de Medina con 4 décimas y Bobadilla de Campo con 6.

Brahojos. 9, 10, 3, 4. Bobadilla del Campo, Soldado. Bobadilla. 6, 2, 8, 1, 5, 7,

Sorteo 2.º Entre Gomeznarro con 6 décimas y Moraleja de las Panaderas con 4.

Gomeznarro. 9, 8, 6, 2, 4, 1,

Entre Rubí de Bracamonte con 6 décimas y Lomoviejo con 4. Rubí de Bracamonte. 6, 2, 1, 7, 5, 4,

Lomoviejo. 8, 3, 10, 9. Entre Veláscalvaro con 2 décimas, Villaverde con 4 y Rodilana con 4.

Veláscalvaro. 5, 2. Villaverde. 8, 3, 10, 9. Rodilana. 4, 6, 1, 7,

Sorteo 5.º Entre Villanueva de las Torres con 6 décimas y Carpio con 4.

Villanueva de las Torres. 3, 2, 10, 8, 4, 1,

Carpio. 6, 9, 7, 5.

6.
Entre Medina del Campo con 5 décimas y Olmedo con 5.

Medina del campo. 2, 6, 9, 7, 5.
Olmedo. 3, 1, 10, 4, 8..... Olmedo, Soldado.

7.
Entre Pozal de Gallinas con 4 décimas y Pozaldez con 6.

Pozal de Gallinas. 2, 6, 4, 3.
Pozaldez. 5, 10, 1, 9, 7, 8..... Pozaldez, Soldado.

8.
Entre Cervillego de la Cruz con 2 décimas, Fuente el Sol con 6 y Salvador con 2

Cervillego. 1, 8..... Cervillego de la Cruz, Soldado.
Fuente el Sol. 2, 4, 6, 7, 3, 5.
Salvador. 9, 10.

9.
Entre Campillo (El) con 2 décimas y Castrejon con 8.

Campillo (El). 4, 3.
Castrejon. 1, 2, 10, 9, 5, 8, 6, 7. Castrejon, Soldado.

10.
Entre Fuente Olmedo con 6 décimas, Almenara con 2 y Puras con 2.

Fuente Olmedo. 6, 7, 5, 2, 4, 8.
Almenara. 9, 10.
Puras. 1, 3..... Puras, Soldado.

11.
Entre S. Pablo de la Moraleja con 6 décimas y Muriel con 4.

S. Pablo de la Moraleja. 6, 2, 9, 1, 8, 7..... S. Pablo de la Moraleja, Soldado.
Muriel. 5, 3, 4, 10.

12.
Entre Iscar con 6 décimas y Alcazarén con 4.

Isicar. 8, 10, 7, 6, 5, 2.
Alcazarén. 3, 9, 4, 1..... Alcazarén, soldado.

13.
Entre Hornillos con 8 décimas y Zarza (La) con 2.

Hornillos. 2, 1, 7, 8, 3, 10, 4, 5..... Hornillos, soldado.
Zarza (La). 6, 9.

14.
Entre Matapozuelos con 4 décimas, Ventosa de la Cuesta con 2 y Valdestillas con 4.

Matapozuelos. 10, 3, 8, 9.
Ventosa. 6, 5.
Valdestillas. 7, 4, 2, 1..... Valdestillas, soldado.

15.
Entre Mojados con 6 décimas y Pedraja (La) con 4.

Mojados. 7, 1, 8, 3, 10, 9..... Mojados, soldado.
Pedraja (La). 5, 4, 2, 6.

16.
Entre Portillo con 6 décimas, San Miguel del Arroyo con 2 y Cojeces de Iscar con 2.

Portillo. 5, 8, 4, 9, 6, 2.
San Miguel del Arroyo. 3, 1..... San Miguel del Arroyo, soldado.
Cojeces de Iscar. 40, 7.

17.
Entre Camporedondo con 2 décimas y Montemayor con 8.
Camporedondo. 6, 8.
Montemayor. 9, 5, 2, 1, 7, 4, 3, 10.. Montemayor, soldado.

18.
Entre Aldea de San Miguel con 2 décimas, Parrilla (La) con 4, Aldeamayor con 2 y Boecillo con 2.

Aldea de San Miguel. 9, 10.
Parrilla (La). 6, 7, 1, 2..... Parrilla (La), soldado.
Aldeamayor. 8, 3.
Boecillo. 4, 5.

19.
Entre Viana de Cega con 4 décimas y Arroyo con 6.

Viana de Cega. 4, 9, 2, 6.
Arroyo. 7, 3, 10, 8, 1, 5..... Arroyo, soldado.

20.
Entre Torrecilla de la Orden con 1 décima y Alaejos con 9.

Torrecilla de la Orden. 4.
Alaejos. 7, 2, 9, 6, 3, 8, 1, 5, 10. Alaejos, soldado.

21.
Entre Pollos con 6 décimas y Torrecilla de la Abadesa con 4.

Pollos. 8, 6, 7, 1, 5, 4..... Pollos, soldado.
Torrecilla de la Abadesa. 3, 9, 10, 2.

22.
Entre Nava del Rey (La) con 9 décimas y Seca (La) con 1.

Nava del Rey (La) 1, 4, 5, 9, 3, 2, 7, 8, 6. Nava del Rey (La) soldado.
Seca (La). 10.

23.
Entre Castronuño con 9 décimas y Tordesillas con 1.

Castronuño. 1, 8, 10, 5, 7, 9, 4, 2, 6. Castronuño, soldado.
Tordesillas. 3.

24.
Entre Siete Iglesias con 8 décimas y San Miguel del Pino con 2.

Siete Iglesias. 4, 7, 10, 5, 3, 8, 1, 2.. Siete Iglesias, soldado.
San Miguel del Pino. 9, 6.

25.
Entre San Llorente con 8 décimas y Roturas con 2.

San Llorente. 10, 9, 7, 3, 5, 2, 8, 1. San Llorente, soldado.
Roturas. 6, 4.

26.
Entre Piñel de arriba con 6 décimas y Piñel de abajo con 4.

Piñel de arriba. 5, 6, 3, 2, 1, 4..... Piñel de arriba, soldado.
Piñel de abajo. 7, 9, 10, 8.

27.
Entre Pesquera con 6 décimas y Curiel con 4.

Pesquera. 7, 8, 1, 9, 3, 4..... Pesquera, soldado.
Curiel. 10, 2, 6, 5.

28.
Entre Corrales de Duero con 6 décimas y Valdearcos con 4.
Corrales de Duero. 5, 2, 10, 3, 8, 1..... Corrales de Duero, soldado.
Valdearcos.. 9, 7, 4, 6.

29.
Entre Vitoria con 6 décimas y Torrecárcela con 4.
Vitoria. 6, 8, 1, 10, 5, 3 Vitoria, soldado.
Torrecárcela. 7, 2, 4, 9.

30.
Entre Castrillo de Duero con 8 décimas y Torre de Peñafiel con 2.
Castrillo de Duero. 2, 5, 10, 3, 4, 8, 7, 1.. Castrillo de Duero, soldado.
Torre de Peñafiel. 6, 9.

31.
Entre Fompedraza con 6 décimas, Canalejas de Peñafiel con 2 y Campaspero con 2.
Fompedraza. 3, 5, 9, 1, 4, 8..... Fompedraza, soldado.
Canalejas de Peñafiel.. . . . 6, 2.
Campaspero. 10, 7.

32.
Entre Manzanillo con 6 décimas y Olmos de Peñafiel con 4.
Manzanillo. 10, 9, 3, 2, 7, 8.
Olmos de Peñafiel. 6, 5, 4, 1..... Olmos de Peñafiel, soldado.

33.
Entre Bocos con 4 décimas y Canillas con 6.
Bocos. 3, 9, 1, 2..... Bocos, soldado.
Canillas.. 10, 5, 6, 8, 4, 7.

34.
Entre Peñafiel con 3 décimas y Tudela de Duero con 7.
Peñafiel. 4, 2, 6.
Tudela de Duero. 10, 5, 9, 7, 3, 1, 8.... Tudela de Duero, soldado.

35.
Entre Amusquillo con 4 décimas y Villafuerte con 6.
Amusquillo. 10, 1, 5, 8..... Amusquillo, soldado.
Villafuerte. 4, 9, 2, 6, 3, 7.

36.
Entre Castrillo Tejeriego con 6 décimas y Olivares con 4.
Castrillo Tejeriego. 1, 8, 5, 3, 6, 4..... Castrillo Tejeriego, soldado.
Olivares. 10, 9, 2, 7.

37.
Entre San Martin de Valvení con 8 décimas y Villarmentero con 2.
San Martin de Valvení. 3, 1, 9, 5, 7, 6, 2, 10. San Martin de Valvení, soldado.
Villarmentero. 8, 4.

38.
Entre Cabezon con 8 décimas y Santovenia con 2.
Cabezon. 9, 1, 6, 10, 2, 7, 4, 8. Cabezon, soldado.
Santovenia. 5, 3.

39.
Entre Mucientes con 6 décimas, Cigales con 2 y Corcos con 2.
Mucientes. 3, 2, 7, 5, 4, 1..... Mucientes, soldado.
Cigales. 8, 10.
Corcos. 9, 6.

40.
Entre Quintanilla de Trigueros con 2 décimas y Villalba del Alcor con 8.
Quintanilla de Trigueros. 5, 8.
Villalba del Alcor. 3, 4, 1, 9, 10, 6, 2, 7. Villalba del Alcor, soldado.

41.
Entre Valoria la Buena con 6 décimas y Cubillas de Santa Marta con 4.
Valoria. 10, 6, 9, 2, 7, 1..... Valoria la Buena, soldado.
Cubillas de Santa Marta. 3, 8, 5, 4.

42.
Entre Traspinedo con 6 décimas y Santibañez de Valcorba con 4.
Traspinedo. 10, 5, 2, 4, 9, 7.
Santibañez de Valcorba. 1, 8, 6, 3..... Santibañez de Valcorba, soldado.

43.
Entre Renedo con 8 décimas y Cistérniga con 2.
Renedo. 3, 1, 9, 7, 6, 5, 2, 10. Renedo, soldado.
Cistérniga. 8, 4.

44.
Entre Puenteduero con 8 décimas y Laguna con 2.
Puenteduero. 6, 5, 2, 7, 1, 4, 8, 9.. Puenteduero, soldado.
Laguna. 3, 10.

45.
Entre Robladillo con 6 décimas, Bamba con 2 y Castrodeza con 2.
Robladillo. 3, 9, 5, 8, 4, 6.
Bamba. 1, 10..... Bamba, soldado.
Castrodeza. 2, 7.

46.
Entre Geria con 8 décimas y Velliza con 2.
Geria. 6, 3, 9, 10, 7, 4, 5, 2.
Velliza. 1, 8..... Velliza, soldado.

47.
Entre Villan de Tordesillas con 6 décimas y Velilla con 4.
Villan de Tordesillas. 7, 10, 4, 9, 8, 3.
Velilla. 6, 5, 2, 1..... Velilla, soldado.

48.
Entre S. Roman de la Hornija con 8 décimas y Villafranca de Duero con 2.
San Roman de la Hornija. 8, 3, 10, 5, 9, 2, 6, 4.
Villafranca. 1, 7..... Villafranca de Duero, soldado.

49.
Entre Bercero con 6 décimas y Villavieja con 4.
Bercero 7, 8, 10, 3, 5, 9.
Villavieja 6, 1, 4, 2..... Villavieja, soldado.

50.
Entre Vega de Valdetrongo con 6 décimas y San Salvador con 4.
Vega de Valdetrongo 8, 3, 9, 4, 6, 2.
San Salvador 10, 5, 1, 7..... San Salvador, soldado.

51.
Entre Gallegos con 6 décimas y Villaseixmir con 4.
Gallegos 10, 5, 3, 8, 9, 7.
Villaseixmir 2, 4, 6, 1..... Villaseixmir, soldado.

52.
Entre Barruelo con 6 décimas y Adalia con 4.
Barruelo 9, 3, 7, 8, 6, 4.
Adalia 2, 1, 5, 10..... Adalia, soldado

53.
Entre Peñafior con 2 décimas, San Pelayo con 4, Torrecilla de la Torre con 2 y Torrelobaton con 2.
Peñafior 10, 9.
San Pelayo 2, 6, 1, 4..... S. Pelayo, soldado.
Torrecilla de la Torre 8, 5.
Torrelobaton 3, 7.

54.
Entre Berceruelo con 2 décimas, Marzales con 4, Pedrosa del Rey con 2 y Casasola de Arion con 2.
Berceruelo 3, 10.
Marzales 8, 2, 9, 1..... Marzales, soldado.
Pedrosa del Rey 3, 5.
Casasola de Arion 4, 7.

55.
Entre Mota del Marqués con 8 décimas y Villalbarba con 2.
Mota del Marqués 4, 3, 6, 9, 1, 8, 10, 5.. Mota del Marqués, soldado.
Villalbarba 2, 7.

56.
Entre Pobladura de Sotiedra con 4 décimas y Castromembibre con 6.
Pobladura de Sotiedra 4, 7, 3, 10.
Castromembibre 5, 1, 8, 2, 9, 6..... Castromembibre, soldado.

57.
Entre Villardefrades con 4 décimas y San Pedro de Latarce con 6.
Villardefrades 10, 1, 5, 2..... Villardefrades, soldado.
San Pedro de Latarce 9, 6, 8, 3, 4, 7

58.
Entre Tiedra con 5 décimas, Almaráz con 4 y Tordehumos con 1.
Tiedra 7, 3, 5, 1, 4..... Tiedra, Soldado.
Almaráz 2, 10, 9, 6.
Tordehumos 8.

59.
Entre Castromonte con 6 décimas y Valdenebro con 4.
Castromonte 1, 9, 4, 3, 2, 6..... Castromonte, soldado.
Valdenebro 10, 8, 5, 7.

60.
Entre Mudarra (La) con 6 décimas, Valverde de Campos con 2, y Montealegre con 2.
Mudarra (La) 7, 10, 5, 2, 9, 4
Valverde de Campos 1, 6..... Valverde de Campos, soldado.
Montealegre 3, 8.

61.
Entre Cabreros del Monte con 6 décimas y Morales de Campos con 4.
Cabreros del Monte 2, 9, 4, 7, 8, 10.
Morales de Campos 5, 6, 1, 3..... Morales de Campos, soldado.

62.
Entre Villaespér con 4 décimas, y Villafrechós con 6.
Villaespér 4, 3, 7, 10.
Villafrechós 6, 9, 5, 8, 1, 2..... Villafrechós, soldado.

63.
Entre Palazuelo de Vedija con 4 décimas y Berrueces con 6.
Palazuelo de Vedija 3, 6, 10, 7.
Berrueces 5, 8, 1, 9, 4, 2..... Berrueces, soldado.

64.
Entre Villabragima con 1 décima, Medina de Rioseco con 7 y Santa Eufemia con 2.
Villabragima 3.
Medina de Rioseco 4, 9, 1, 2, 7, 5, 6..... Medina de Rioseco, soldado.
Santa Eufemia 10, 8.

65.
Entre Villamuriel de Campos con 4 décimas y Barcial de la Loma con 6.
Villamuriel de Campo 9, 5, 4, 1..... Villamuriel de Campos, soldado.
Barcial de la Loma 5, 10, 8, 6, 7, 2.

66.
Entre Moral de la Reina con 6 décimas y Villabarúz de Campos con 4.
Moral de la Reina 10, 8, 3, 6, 4, 5.
Villabarúz 1, 9, 2, 7..... Villabarúz, soldado

67.
Entre Bolaños de Campos con 2 décimas, Quintanilla del Molar con 4 y Roales con 4.
Bolaños de Campos 7, 5.
Quintanilla del Molar 9, 3, 2, 10.
Roales 8, 6, 4, 1, Roales, soldado.

68.
Entre Villalán de Campos con 2 décimas y Valdunquillo con 8.
Villalán de Campos 5, 10.
Valdunquillo 8, 9, 1, 4, 6, 2, 7, 3.. Valdunquillo, soldado.

69.
Entre Gatón de Campos con 4 décimas y Villafrades de Campos con 6.
Gatón de Campos 9, 5, 7, 2.
Villafrades 3, 6, 10, 8, 1, 4..... Villafrades de Campos, soldado.



70.
Entre Villalon con 5 décimas, Becilla de Valderaduey con 2 y Mayorga con 3.
Villalon 9, 3, 8, 5, 6.
Becilla de Valderaduey 7, 2.
Mayorga 10, 4, 1..... Mayorga, soldado.
71.
Entre Villahámete con 8 décimas y Villalba de la Loma con 2.
Villahámete.. . . . 4, 6, 5, 7, 1, 3, 8, 10.. Villahámete, soldado.
Villalba de la Loma. 9, 2.
72.
Entre Castroból con 4 décimas y Saelices de Mayorga con 6.
Castroból. 2, 1, 9, 8..... Castroból, soldado.
Saelices. 5, 7, 4, 6, 3, 10.
73.
Entre Zorita de la Loma con 2 décimas, Villacreces con 4 y Melgar de arriba con 4.
Zorita de la Loma. 4, 3.
Villacreces. 5, 9, 7, 1..... Villacreces, soldado.
Melgar de arriba. 10, 8, 6, 2..
74.
Entre Padilla de Duero con 8 décimas, Quintanilla de arriba 6 y Langayo 6.
Padilla de Duero. 6, 15, 17, 12, 10, 5, 4, 18.
Quintanilla de arriba. 20, 11, 9, 16, 13, 2... Quintanilla de arriba, soldado.
Langayo. 8, 3, 7, 1, 19, 14..... Langayo, soldado.
75.
Entre Castroverde de Cerrato con 8 décimas, Villaco con 4 y Valbuena de Duero con 8.
Castroverde de Cerrato. 4, 20, 19, 17, 3, 11, 8, 15 Castroverde de Cerrato con el número 3, soldado.
Villaco. 14, 5, 9, 10.
Valbuena de Duero.. . . . 16, 13, 2, 1, 6, 7, 18, 12. Valbuena de Duero, soldado.
76.
Entre Esguebillas con 8 décimas, Piña de Esgueba con 4, Oimos de Esgueba con 4 y Villavaquerin con 4.
Esguebillas. 13, 12, 8, 18, 17, 9, 1, 15 Esguebillas, soldado.
Piña de Esgueba. 14, 20, 4, 2..... Piña de Esgueba, soldado.
Olmos de Esgueba. 16, 11, 19, 10.
Villavaquerin.. . . . 7, 3, 6, 5.
77.
Entre Zaratan con 8 décimas, Simancas con 8 y Ciguñuela con 4.
Zaratan.. 6, 8, 14, 13, 2, 18, 3, 10. Zaratan, soldado.
Simancas. 12, 15, 11, 19, 5, 7, 17, 9.
Ciguñuela.. . . . 20, 16, 4, 1..... Ciguñuela, soldado.

78.
Entre Benafarces con 8 décimas, Villavelid con 4, Villanueva de los Caballeros con 6 y Villagarcía de Campos con 2.
Benafarces.. 6, 18, 1, 16, 4, 13, 3, 9. Benafarces, soldado.
Villavelid.. 15, 5, 10, 12.
Villanueva de los Caballeros.. 7, 8, 11, 2, 14, 17..... Villanueva de los Caballeros, soldado.
Villagarcía de Campos. 19, 20.
79.
Entre Rueda con 7 décimas, Serrada con 6 y Valladolid con 7.
Rueda. 3, 6, 12, 14, 7, 10, 2.. Rueda, soldado.
Serrada. 5, 1, 15, 9, 4, 11..... Serrada, soldado.
Valladolid. 13, 16, 18, 20, 17, 19, 8.
80.
Entre Cuenca de Campos con 8 décimas, Ceinos de Campos con 4 y Villavicencio de los Caballeros con 8.
Cuenca de Campos. 6, 11, 17, 20, 16, 18, 5, 15.
Ceinos de Campos.. . . . 19, 8, 1, 10..... Ceinos de Campos, soldado.
Villavicencio de los Caballeros.. 7, 12, 3, 2, 13, 4, 14, 9 Villavicencio de los Caballeros, soldado.
81.
Entre Herrin de Campos con 6 décimas, Fontihoyuelo con 8 y Villacarralon con 6.
Herrin de Campos.. . . . 10, 4, 15, 2, 8, 20.... Herrin de Campos, soldado.
Fontihoyuelo. 6, 17, 5, 13, 19, 11, 12, 16.
Villacarralon. 3, 7, 4, 14, 9, 18..... Villacarralon, soldado.
82.
Entre Bustillo de Chaves con 8 décimas, Castroponce con 4, Villanueva de la Condesa con 4 y Cabezon de Valderaduey con 4.
Bustillo de Chaves.. . . . 10, 19, 2, 11, 3, 15, 16, 5 Bustillo de Chaves, soldado.
Castroponce. 9, 4, 18, 7.
Villanueva de la Condesa. 6, 20, 12, 14.
Cabezon de Valderaduey.. . . . 13, 1, 17, 8..... Cabezon de Valderaduey, soldado.
83.
Entre Vega de Rioponce con 8 décimas, Monasterio de Vega con 4 y Melgar de abajo con 8.
Vega de Rioponce.. . . . 7, 5, 14, 20, 13, 1, 19, 18 Vega de Rioponce, soldado.
Monasterio de Vega. 4, 9, 12, 16
Melgar de abajo. 8, 17, 15, 2, 11, 6, 10, 3 Melgar de abajo, soldado.

Valladolid 2 de Junio de 1866.—El Presidente, Eduardo Ruiz Merino.—Joaquín M. Chantreño, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.—Sección 2.ª—Quintas.—Negociado 3.º

Siendo el Domingo 10 del corriente el día señalado en la regla 5.ª de la Real orden de 22 del mes pasado para verificar en todos los pueblos de esta provincia, así como

en los demás del reino, el acto del llamamiento y declaracion de soldados para la quinta de 30,000 hombres, decretada por la ley de 20 de dicho mes, que les corresponda por enteros en el repartimiento formado y publicado por la Diputacion provincial; y apesár de que en el capítulo 10 de la ley de reemplazos vi-

gente se designan de una manera clara y terminante las obligaciones de los Ayuntamientos y las formalidades que han de anteceder a tan grave é importante acto, para que este se ejecute con la mayor uniformidad en todos los pueblos de la provincia, habiendo pido al Consejo provincial, y de conformidad con su

dictámen, he creído necesario hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Todos los Alcaldes cuidarán de hacer en los días señalados en la regla 4.ª de la Real orden indicada, las citaciones personales y por edictos prevenida en los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos, teniendo presente los de los pueblos, que

en combinacion sorteen décimas, que la celebracion del llamamiento y declaracion del soldado que por este concepto les corresponda, ha de verificarse al octavo dia del en que se señala para la de los del cupo de enteros, á cuyo efecto ejecutarán previamente lo dispuesto en el artículo 90 de la expresada ley. En el caso de que alguno de los mozos interesados se halle sirviendo en el ejército en clase de voluntario, no se omitirá la citacion prevenida por Real orden de 26 de Agosto de 1859.

2.º No podrán tomar parte en el acto de llamamiento y declaracion de soldados, los concejales parientes dentro del 4.º grado civil de los mozos sujetos al servicio militar, segun Real orden de 13 de Setiembre de 1862, los cuales serán sustituidos en la forma que la misma prescribe y aclaratoria de 13 de Junio de 1863.

3.º Antes de comenzar el acto, cuidarán los Ayuntamientos de reconocer la talla en presencia de los talladores ó contrastes y no procederán á la medicion de los mozos, hasta que por declaracion de aquellos conste que se halla exacta para los efectos prevenidos en la disposicion 8.ª de la Real orden repetida.

4.º Se llamará en seguida á los mozos por el orden de numeracion hasta completar el cupo de soldados que al pueblo hayan correspondido, y la de otros tantos suplentes.

5.º Si se suscitase duda, ó se reclamase por algun interesado acerca de la talla de un mozo, cuidarán los Ayuntamientos de que se una al expediente, certificacion del tallador ó talladores con expresion de su nombre, vecindad etc., para que en todo tiempo conste su personalidad, segun previene la Real orden de 20 de Julio de 1863.

6.º Al llamamiento de todo mozo procurarán los Alcaldes y Regidores Síndicos de prevenirles y hacer constar, si tienen alguna escepcion que alegar, advirtiéndoles, que «solamente en dicho acto,» pueden admitirles las que determina el artículo 76 de la ley. Esta misma prevencion se hará á los que hubiesen sido declarados cortos ó inútiles, puesto que pudiera muy bien suceder, que se revocase el acuerdo del Ayuntamiento y en tal caso no habria lugar á admitirse aquellas por este Consejo.

7.º Los Ayuntamientos oirán todas las exenciones y escepciones que se interpongau y las resolverán oyendo al Regidor Síndico, «sin dejar ninguna pendiente» á la decision del Consejo.

8.º Recibirán en un término breve las pruebas necesarias para justificarlas ó contradecirlas, y en el caso que lo consideren conveniente, concederán plazos, para que aquella se amplíe, cuidando de hacer cons-

tar en los expedientes por medio de certificacion los bienes amillarados y contribucion que satisfagan los interesados en uno ó mas pueblos por territorial, en propiedad y colonia y por subsidio.

9.º Harán entender á los mozos y sus interesados, despues de resuelto por el Ayuntamiento el caso alegado, los recursos que pueden interponer, en la inteligencia, que de no reclamar de sus acuerdos en las escepciones del art. 76, serán ejecutorios, y el Consejo no podra ocuparse de ellos.

10.º No pudiendo sostenerse las reclamaciones que se interpongan contra los fallos de los Ayuntamientos por otro mozo, que el que lo verifica, segun Real orden de 10 de Junio de 1863, prevendran á los demás el perjuicio que se les seguirá, sino reclaman ó coadyuvan la reclamacion en el caso, de que por aquel se llegase á desistir, porque entonces no les podrá oír el Consejo.

11.º Las reclamaciones se harán en la forma que previene el artículo 100 de la ley de reemplazos, reconociendo, los que las interpongan la certificacion que prescribe el 101 y las Reales órdenes de 11 de Junio y 17 de Agosto de 1863, haciéndose constar aquellas en el expediente y dando conocimiento de las mismas á cuantos mozos int resen.

12.º Llamo muy especialmente la atencion de los Alcaldes, Ayuntamientos y Secretarios sobre la responsabilidad que contraen por las inexactitudes y omisiones que se observen en la redacion de las actas de sus Sesiones, y de los primeros por la falta de cumplimiento al precitado art. 101.

13.º Si algun mozo no pudiera presentar la certificacion de que se habla en la prevencion 11, porque se le niegue y no se haya hecho constar en el expediente la interposicion de la reclamacion, sin cuyos requisitos no pueden conocer de ella los Consejos segun la citada Real orden de 17 de Agosto de 1863, bastará un acta autorizada por el Párroco ó un Notario y dos testigos, en que se acredite que se ha pedido al Alcalde, con fecha anterior al dia señalado para venir los quintos á la capital, en la inteligencia, que aunque aduzcan pruebas de otra especie no serán oídos.

14.º Cuando la escepcion alegada se funde en que están impedidas las personas de que habla el artículo 76 de reemplazos, el Ayuntamiento hará que comparezcan para que sean reconocidas por facultados quienes estenderán la oportuna certificacion, y en su vista resolverá lo que proceda sin dejar pendiente el punto á la decision del Consejo.

Si no quisieran comparecer, no habiendo imposibilidad absoluta,

fallará tambien la escepcion alegada, y si existiese aquella, acordará el medio más cómodo y legal para que tenga lugar el reconocimiento.

15.º Si alguno se alzase para ante el Consejo de la resolucion que recayese, se observará lo dispuesto en la prevencion 11, y la persona impedida vendrá á la capital, á menos que lo esté absolutamente el dia señalado para la entrega de quintos, á fin de que sea nuevamente reconocida por facultativos que aquel nombre. Para acreditar la imposibilidad absoluta vendrá provisto el Comisionado por el Ayuntamiento para la entrega de una certificacion facultativa.

16.º Los quintos que alegaren alguna exencion de las comprendidas en el cuadro 2.º de los defectos fisicos que inutilizan para el servicio militar, instruirán el expediente justificativo, que previene el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Febrero de 1855, y les harán entender los Alcaldes, que sin dicho requisito no se puede proceder á su reconocimiento ante el Consejo. Si no constase en el expediente que dichas Autoridades han hecho esta advertencia, se les exigirá por la omision la más estrecha responsabilidad.

17.º El acta de declaracion de soldados y suplentes se redactará en la forma que designa el modelo adjunto.

18.º Las listas y relaciones que determinan las prevenciones 9.ª y 10 de la Real orden tantas veces citada, se redactarán con arreglo á los modelos que se insertan á continuacion.

19.º No solo cuidarán los Alcaldes de dar la mayor publicidad á este «Boletín» y de hacer se cumplan las anteriores prevenciones, sino que las leerán al empezar y terminar el acto de la declaracion de soldados, para que los interesados se penetren de su contenido y perjuicios que pueden seguirseles de su inobservancia.

Creo suficiente estas para que los Ayuntamientos de esta provincia llenen cumplidamente su cometido; pero si como no es de esperar les ocurriese alguna duda, confio de su celo por el mejor servicio, que me la consultarán inmediatamente y les será debidamente resuelta.

Valladolid 4 de Junio de 1866.—
El Gobernador Manuel Somoza.

Modelo del acta del llamamiento y declaracion de soldados.

En la villa de... á ... de... de mil ochocientos... se reunieron en la sala capitular los señores que componen este Ayuntamiento, con asistencia del faculta-

tivo de medicina y cirujía D. F. de T., y de la persona nombrada para la medicion, que lo es F. de T., con objeto de proceder al llamamiento y declaracion de tantos soldados y tantos suplentes, (los que sean,) que han correspondido á este pueblo, segun aparece del repartimiento circulado en el «Boletín número tantos, y diligencia arreglada al mismo que obra en el expediente.—Y constando la citacion personal y por edictos de todos los mozos en la forma que requieren los artículos 71, 72 y 89 de la ley que rige actualmente, el señor presidente declaró abierta la sesion mandando leer el resultado del sorteo, ordenado por números de menor á mayor, lo cual verificado y previo el juramento del tallador que prestó en toda forma, bajo el cual declaró que la talla está arreglada en su entender, y ofreció ser fiel y exacto en sus dichos, se dió principio al llamamiento y declaracion de soldados y suplentes en la forma que sigue:

NÚM. 1.º Fabian Rodriguez CORTO
Corto re- Un metro y 416 milímetros,
clamado. El Ayuntamiento le declara excluido por falta de talla. Prevenido este interesado que si tenia alguna otra excepcion ó exencion que alegar lo hiciese en el acto, respondió que nada tenia que exponer (ó que es hijo único de... etc., etc., lo cual ofrecia justificar si fuese necesario.)

Contra esta medicion reclamó el mozo F. Para ante el Consejo provincial.

NÚM. 2.º Juan Perez. TALLA Un metro, 56 centímetros y 6 milímetros. (1).

Inútil; conformes los mozos. El interesado dijo que reclamaba contra esta medida y exponía además que era inútil por faltarle un ojo. Reconocido por el facultativo, declaró que en efecto tenía perdido el uso del ojo derecho, y que por lo mismo le conceptuaba inútil para el servicio, como comprendido en el número 30 de la clase 1.ª del cuadro.

(1) Un metro 56 centímetros y seis milímetros es igual á decir un metro y 566 milímetros, porque el metro tiene 10 decímetros, ó 100 centímetros, ó 1.000 milímetros.

El decímetro tiene 10 centímetros, ó 100 milímetros.

El centímetro tiene 10 milímetros.

En su vista el Ayuntamiento le declaró excluido y los interesados se conformaron.

Núm. 3.º Severo Rocijas. TALLA.
Hijo de se- Un metro 574 milímetros.
agenario. Por su padre Antonio se alegó que tenía más de 60 años, como lo justificó con do. **Confor-** fé de bautismo que presen
mes los in- tó, y que no teniendo bie-
teresados. nes de fortuna, ni más auxi-
 lios que los que su hijo le daba, pedia la excepcion de este como comprendido en la regla 4.º del art. 76 de la ley.

El Ayuntamiento oyendo á los interesados, los que no contradigieron la escepccion alegada, de conformidad con el parecer del síndico, declaró al Severo exceptuado (suponiendo hecha la declaracion de soldades, se da fin al acta diciendo.)

Declarado ya el soldado que ha correspondido á este pueblo y su suplente, (ó tantos soldados y otros tantos suplentes), el Sr. Presidente mandó al Secretario que leyese el art. 100 de la ley y conforme al mismo.

dijo á los interesados que habiendo procedido el Ayuntamiento con toda justificacion y con el mejor deseo del acierto, no se creería ofendido porque usasen de su derecho reclamando contra los acuerdos de aquel y que lejos de eso les habia recordado lo que dispone el art. 100, y se dió por terminada el acta, firmando los señores del Ayuntamiento conmigo el Secretario, de que certifico.

El Licenciado D. Antonio Florencio de Vildósola, segundo suplente en funciones de Juez de paz del distrito de la plaza de esta Ciudad.

Hago saber: que para hacer pago á Manuel Santos Marcos de 450 reales que le es en deber D. Cándido Santos García, y las costas originadas y que se causen, he acordado proceder á la venta en público remate, que se celebrará el dia 12 del corriente á las cinco de la tarde en la sala de Audiencia situada en las casas Consistoriales, de un armario que se le embargó, el cual es de madera de palo santo, de un juego y dos registros, que se halla en buen estado, y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 900 reales.

Lo que se anuncia para que los que quieran hacer postura, acudan á la Secretaría de este Juzgado, en la Plazuela de Chancillería núm. 5, y el dia del remate en la indicada sala de Audiencia, que les será admitida si fuere arreglada.

Dado en Valladolid á 2 de Junio de 1866. — Antonio Florencio de Vildósola. — De orden de S. S. Eusebio M. de San Martin, Secretario. 326

ARRIENDO.

Debiendo concluir en 31 de Octubre del presente año de 1866 el arriendo del molino llamado del Cuadron en el término de Olmedo, se hace saber al público para que aquellos que deseen tomarlo en arrendamiento desde dicha época se dirijan al Sr. D. Casimiro Perez con sus proposiciones, teniendo entendido que dicho señor reside en Segovia, calle de los Leones núm. 6. 324

VENTA.

Gran partida de piñon en venta en casa de don Vicente Abando, Peñafiel. 317

En el almacen de papel y objetos de escritorio de la calle de Santiago, núm. 34, se venden libros en comision de la librería religiosa.

En dicho establecimiento se hallan tambien de venta estados de juicios verbales y de conciliacion; presupuestos ordinarios y adicionales, certificados, papeletas de conminacion y diferentes relaciones, arreglado todo conforme á los últimos modelos.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan.

Libertad 8.

MODELO NUM. 1.º

Ayuntamiento de

Reemplazo de 1866.

RELACION de los soldados y suplentes que pasan á la Capital, con expresion del dia de su nacimiento y de la edad que han cumplido en 30 de Abril de 1866.

Número que le tocó en suerte.	NOMBRES.	FECHA DE SU NACIMIENTO.			EDAD.		
		Año.	Mes.	Día.	Años.	Meses.	Días.
	SOLDADOS.						
1							
2							
5							
7							
	SUPLENTES.						
8							
10							

Fecha y firma de todos los individuos del Ayuntamiento, Cura párroco y Secretario.

MODELO NÚM. 3.º

Ayuntamiento de

Reemplazo de 1866.

LISTA de todos los mozos tallados en dicho Ayuntamiento para cubrir el cupo que le ha correspondido en el citado reemplazo.

Número que le toco en suerte.	NOMBRES.	TALLAS.			
		En el Ayuntamiento.		En el Consejo.	
		Metros.	Milímetros	Metros.	Milímetros

El Alcalde,

Fecha.

El Secretario,